

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DE LA UNIDAD DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS BASE (DOS PERFILES) DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA INTERNA (ENFERMEDADES INFECCIOSAS) EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL

Una vez autorizada esta convocatoria por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y por la Comisión de Control y Seguimiento de este Centro, y en virtud de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de la Resolución de 21 de junio de 2010 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de Mayo de 2010 y la Orden de 5 de Abril de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades delegadas por las Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal dos puestos (dos perfiles) de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna (Enfermedades infecciosas) en el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y el Baremo (ANEXO II) que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Hospital Regional Universitario de Málaga Avda. Carlos Haya, s/n 29010 Málaga TIF. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

Código Seguro de verificación: V5rAAL51RzeSrsPNZGG5wA==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA FECHA 19/11/2016

ID. FIRMA ws051.juntadeandalucia.es V5rAAL51RzeSrsPNZGG5wA== PÁGINA 1/1



DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el Tablón de Anuncios y en la Web de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, así como en la Web del SAS, el día 21 de noviembre de 2016.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

JUNTA DE ANDALUCIA. CATTHED Gracia López

HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITATIO DI MALAGA Y HOSPITAL UNIVERSITATIO VIGETI DI LA VICTORIA Dirección de Gestión C.L.E. Q9150013-8



ANEXO I (BASES)

I.- NORMAS GENERALES

1. Tipología y Duración de los Nombramientos:

El nombramiento para los puestos convocados será Eventual con una duración prevista de 1 año. El nombramiento se podrá formalizar por períodos inferiores, con independencia de la causa que los motiva y la duración prevista de la necesidad. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Según el punto V del Pacto de 18 de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, podrá entenderse que persiste la misma causa que lo originó por un periodo máximo de 5 años, siendo en todo caso necesario el reconocimiento expreso de la Dirección del Centro de que persiste, o no, la necesidad asistencial, cada uno de esos cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.3 último párrafo de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicio de salud.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

- 2. Retribuciones: Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.
- 3. Régimen de dedicación: La jornada laboral que determine la normativa vigente, con posibilidad de dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
- 4. Regulación: La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.
- 5. Adscripción: A la U.G.C. Enfermedades infecciosas en el Hospital Regional Universitario de Málaga.



II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- 2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugia, Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- 6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS.

TAREAS ESPECÍFICAS: Las tareas específicas a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

Perfil 1: Infecciones producidas por microorganismos multiresistentes

- □ Experiencia acreditada en la atención a pacientes con Patología Infecciosa Grave tanto en Régimen de Hospitalización como Ambulatorio.
- Experiencia acreditada en la atención a pacientes con Infección Postquirúrgica
 Abdominal y Trasplante de Órgano Sólido.
- Experiencia en la atención a pacientes con Infecciones producidos por Microorganismos
 Multirresistentes.
- Conocimientos y Experiencia previa en la Atención Clínica y Control de Brotes Nosocomiales.
- Experiencia Investigadora previa en Infección Nosocomial y Patógenos Multirresistentes.
- Pertenencia a Grupos de Trabajo Colaborativos Nacionales y Autonómicos de Infección Nosocomial y Patógenos Multirresistentes.

Perfil 2: Infección osteoarticular

- Experiencia acreditada en la atención a pacientes con Infección Osteoarticular en Régimen de Hospitalización, Ambulatorio.
- Experiencia acreditada en la atención a pacientes con Artroplastia, Cirugía Raquidea
 Compleja y Material de Osteosíntesis.
- □ Experiencia acreditada en investigación sobre Infección Osteoarticular.
- Pertenencia a Grupos de Trabajo Colaborativos Nacionales y Autonómicos de Infección Osteoarticular.
- Experiencia en Gestión de Grupos Multidiciplinares para la atención a pacientes con Infección Osteoarticular.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (ANEXO III) ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.
- 2. La solicitud se presentará ante el Registro del Hospital Regional Universitario de Málaga, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
- 5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
- 6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes.
- 7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
- 8. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.



- 9. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.
- 10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- 11. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes incluidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
- 12. La relación provisional de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios durante cinco días hábiles para reclamaciones.
- 13. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1.1 Primera Fase:

- Entrevista personal(30%)

Finalizada esta fase, los candidatos podrán ser declarados APTO o NO APTO. Las personas candidatas declaradas aptas pasarán a la siguiente fase. La no superación de al menos el 50% de la puntuación total asignada en ambas pruebas será causa de no superación del proceso selectivo.

1.2 Segunda Fase:

- Evaluación del currículo profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.(40%)
- 2. La puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del órgano convocante y de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga.
- 3. La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer al Director Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado.



4. La Comisión de Evaluación estará constituida por:

Presidente: Director Médico de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

Vocal 1º: Subdirector Médico de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

Vocal 2º: Cargo intermedio Facultativo del Área de conocimiento o persona en quien delegue.

Vocal 3º: Facultativo especialista del Área de conocimiento.

Secretario: Director Económico-Administrativo (Gestión) de la Unidad Directiva de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.



ANEXO II (BAREMO)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario.	
	Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias	0,30 ptos.
	Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio	
	Económico Europeo:	······································
2.	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.
	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y	
	especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera	
	de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de	0,10 ptos.
	Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario	
	Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:	
	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o	
	especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario	0,05 ptos.
	Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos):	· · · · ·

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1. Formación Académica. Máximo 8 puntos.

. Grado de Doctor:					
a. Relacionado con la categoría	y/o especialida	d a la que o	opta:		3 ptos
b. Si el grado de doctor se sobresaliente:				laude" o	Añadir 1 pto
,					
2. Master Universitario relacionad	do con la catego	oría o espec	ialidad:		3 ptos.
3. Diplomas Experto Universitario				idad:	2 ptos.

B.2.- Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del	
período completo de formación como residente del Programa de Internos	
Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido	25 ptos.
de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la	
correspondiente titulación:	

Hospital Regional Universitario de Málaga Avda. Carlos Haya, s/n 29010 Málaga TIf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

2.	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2 ptos.
3.	Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2 ptos.

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - 1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública Adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - 2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

ſ	а.	Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 ptos.
ľ		Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de	
		formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de	0,050 ptos.
1		trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por	



Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a.	Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos
	Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación	
1	relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e	
	impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de	0,10 ptos.
· .	Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del	
3	Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de	
	los Planes de Formación de la Administración Pública:	<u></u>

especiali	curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la dad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico niversidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.
4. Por cada Postgrad que se o	12 meses de actividades como Tutor de los Programas de Formación uada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la	1 pto.
5. Por cad	a año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad das en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.

C. OTROS MÉRITOS. MÁXIMO 20 PUNTOS.

En los epigrafes 1, 2, 3, 4 y 5, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1. Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a. Libro completo:		<u> </u>	1 pto.
b. Capítulo de libro	(máximo 3 capítulo	os de un mismo libro):	0,30 ptos.

Hospital Regional Universitario de Málaga Avda: Carlos Haya, s/n 29010 Málaga Tif. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

2.	Por	cada	Publicación	en	Revistas	de	carácter	científico	relacionadas	con	la	categoría y/o	
- 1	espe	ecialid	ad o área de	trat	oajo:		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	ı				# · · · · · · ·	

а	. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor":	0,30 ptos.
		0,15 ptos.

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:	0,20 ptos.
b. De ámbito nacional:	0,10 ptos.
c. De ámbito regional:	0,05 ptos.

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:		 0,10 ptos.
b. De ámbito nacional:		 0,05 ptos.
c. De ámbito regional:		0,025 pto

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	<u> </u>		0,50 ptos.
b. De ámbito nacional:			0,30 ptos.
c. De ámbito regional:			0,15 ptos.
	 	D. C. L.	

6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

1 pto.



ANEXO III (SOLICITUD)

con D.N.I. núm.		•	_ domicilia	do/a en			
	c	código Pos	tal	=-			
						_ Teléfono _	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
en posesión del Títu	lo de						
EXPONE:	: -						
Que desea tomar perfiles) de Facultat Regional Universitar convocado por Reso	i <mark>vo Espe</mark> io de M lución d	e <mark>cialista de</mark> Iálaga, <i>Pe</i> Ie la Direcc	e Medicina I rfil ción Gerenc	nterna (En ia del citad	fermedad o hospital	es infecciosa con fecha	s) del Hospital ,
	ndas y ca	ada una di	e las condici	ones exigi	das en la c	convocatoria.	
para lo que reúne to	odas y c	ada una di		ones exigio		convocatoria. 2016	

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

Hospital Regional Universitario de Málaga Avda, Carlos Haya, s/n 29010 Málaga Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106



AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE DOS PUESTOS (DOS PERFILES) DE:

FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA INTERNA (ENFERMEDADES INFECCIOSAS)

APELLIDOS:					
/			· .		
NOMBRE:			_ DNI:		

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 55 puntos.

1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma	0,30 ptos.	Documentos
	categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de		del al
	Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus		
	centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas		
	Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del		· - ,
	Espacio Económico Europeo:	·	
2.	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma	0,15 ptos.	Documentos
_,	categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras		del al
	Administraciones Públicas:	*	
3.	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma	0,10 ptos.	Documentos
	categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados		del al
	en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería		
	competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o		•
	con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema		=
	Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio		
	singular de vinculación::		·
4.	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente	0,05 pts	1
	categoria o especialidad, en centros del Sistema Nacional de		del al
	Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus		
	centros integrados (máximo 6 puntos):	<u></u>	

TOTAL APARTADO A

B. FORMACIÓN. Máximo 55 puntos.

B.1.Formación Académica. Máximo 8 puntos.

1. Grado de Doctor:		
a. Relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:	3 ptos	Documentos del al
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	Documentos del al
4. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	Documentos del al
5. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	Documentos del al

B.2. Formación Especializada. Máximo 25 puntos.

1.	Por la obtención del título de especialista obtenido previo	25 ptos.	Documentos
	cumplimiento del período completo de formación como		del al
	residente del Programa de Internos Residentes, o como		
	residente en centros extranjeros con programa reconocido de		
l ,	docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el		
	M.E.C. con la correspondiente titulación:		
2.	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y	2 ptos.	Documentos
	programa de residencia realizado por otras entidades o		del al
	Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el	. ,	
	apartado "1" anterior, o mediante el programa de		
	especialización en una escuela profesional con certificación		
l	mínima de dos años:		
3.	Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel	2 ptos	Documentos
	académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u		del al
	otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre		
	que estén relacionadas con la categoría a la que opta y		
	compartiendo formación troncal.		

B.3.- Formación continuada. Máximo 30 puntos.

1. Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 pto	Documentos
	_	del al
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,050 pto	Documentos
		del al

2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptòs	Documentos del al
2. Por cada hora de formación como DOCENTE:	0,10 ptos.	Documentos del al
Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	Documentos del al

	sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:		
ŀ			
ļ	5. Por cada 12 meses de actividades como Tutor de los	1 pto	Documentos
1	Programas de Formación Postgraduada, con nombramiento		del al
	de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:		
Ì	6. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de	0,10 ptos.	Documentos
1	Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:		del al

TOTAL APARTADO B

4.

C. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

 Por Publicaciones en Libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

Hospital Regional Universitario de Málaga Avda. Carlos Haya, s/n 29010 Málaga TIF. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106



		
a. Libro completo:	1 pto.	Documentos
a. Libro de liprotes		del al
b. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	Documentos del al

2. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

[2	a. En	revistas	incluidas	en el	'Journal	Ranked I	by Impact	0,30 ptos.	Documentos
	Fac	ctor":							del al
T	o. En	revistas	no incluida	s en el	"Journal	Ranked	by Impact	0,15 ptos.	Documentos
		ctor":							del al

3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

a. De ámbito internacional:		0,20 ptos.	Documentos del al
b. De ámbito nacional:	:	0,10 ptos.	Documentos del al
c. De ámbito regional:		0,05 ptos.	Documentos del al

4. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	, .		-		0,10 ptos.	Documentos del al
b. De ámbito nacional:					0,05 ptos.	Documentos del al
c. De ámbito regional:		1		. X	0,025 ptos.	Documentos del al

5. Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo

a. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	Documentos
		del al
b. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	Documentos
		del al
c. De ámbito regional:	0,15 ptos.	Documentos
	<u></u>	del al
6. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo	1 pto.	Documentos
Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres		del al
convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría		
y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de		
octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial		
de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de		
Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario		
temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de		
Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).		
		:
TOTAL APARTADO C		

TOTAL	ΔΡΔRΤΔΠΛ	A D O	
ΙΙΙΙΔΙ		A+B+L.	